



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

## ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA. ADMINISTRACIÓN 2018-2021.

EN EL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA LUNES TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, LOS CC. ING. ROBERTO NAVARRO LÓPEZ, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN; C.P. MA. GUADALUPE ADAME GUTIÉRREZ, TESORERA MUNICIPAL Y LIC. WILIBALDO EPITACIO GUTIÉRREZ DUEÑAS, CONTRALOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, CON EL OBJETO DE CONSTITUIR E INSTALAR FORMALMENTE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA Y

### CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, establecen que en cada sujeto obligado se constituirá un Comité de Transparencia colegiado y formado por un número impar y que éste adoptará sus resoluciones por mayoría de votos y en caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.
- II. Que el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, establecen que los integrantes del Comité de Transparencia no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Cuando se presente el caso, el titular del sujeto obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado.

"H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA"

Reforma s/n, esq. con J. Jesús Alcaraz, Centro, Coquimatlán, Col., Tel. (312) 20-7-89-45. C.P. 28400.



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

- III. Que el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, establecen que los integrantes del Comité de Transparencia tendrán acceso a la información para determinar su clasificación, conforme a la normatividad previamente establecida por los sujetos obligados para el resguardo o salvaguarda de la información.

## INTEGRACIÓN:

El Comité se integrará por las siguientes personas:

1. Ing. Roberto Navarro López. Presidente del Comité de Transparencia.
2. C.P. Ma. Guadalupe Adame Gutiérrez. Secretaria del Comité de Transparencia.
3. Lic. Wilibaldo Epitacio Gutiérrez Dueñas. Secretario del Comité de Transparencia.

## ATRIBUCIONES:

El Comité ejercerá las atribuciones establecidas en el artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

- I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;
- III. Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;

"H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA"

Reforma s/n. esq. con J. Jesús Alcaraz. Centro. Coquimatlán. Col. Tel. (312) 20-7-89-45. C.P. 28400.



# COQUIMATLÁN

- IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- V. Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia;
- VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del sujeto obligado;
- VII. Recabar y enviar al organismo garante, de conformidad con los lineamientos que estos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;
- VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 101 de la presente Ley, y
- IX. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

Siendo las diez horas con treinta minutos del día lunes tres de febrero del año dos mil veinte, se da por concluida la lectura, se suscribe la presente Acta de Instalación e Integración del Comité de Transparencia del municipio de Coquimatlán, Colima y se formaliza firmando al margen y al calce en todas y cada una de sus hojas, todos los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo para su legal constancia.

## INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA

  
 \_\_\_\_\_  
**ING. ROBERTO NAVARRO LÓPEZ**  
 Presidente del Comité



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 DE COQUIMATLÁN, COL.  
 2018-2021

  
 \_\_\_\_\_  
**C.P. MA. GUADALUPE ADAME GUTIÉRREZ**  
 Secretaria del Comité

  
 \_\_\_\_\_  
**LIC. WILIBALDO EPITACION GUTIÉRREZ DUEÑAS**  
 Secretario del Comité